

04 ABR. 2025

Lima,

**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 054-2025-MML-ALC-GRML-SRAF**

VISTOS:

El Memorando N° 158-2025-MML-ALC-GRML-SRAJ de fecha 24 de marzo de 2025 y el Informe N° 433-2025-MML-GRML-SRAF-ARH, de fecha 04 de abril de 2025, de la Jefatura del Área de Recursos Humanos, sobre licencia sin goce de haber por motivos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 22 de noviembre de 2022, se fortaleció el nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ejercido por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2, que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, mediante el Memorando N° 158-2025-MML-ALC-GRML-SRAJ, el Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos, comunica que *"con respecto del pedido formulado mediante la Carta N° 01-2025-AEPO, solicitado por la abogada Alicia Eugenia Peña Olano, Jefa del Área de Asuntos Jurídicos de esta Subgerencia. Sobre el particular, tengo a bien autorizar la licencia solicitada por la señalada servidora pública desde el 15 al 16 de abril del presente, quien manifiesta razones de índole personal"*;

Que, por el Informe N° 433-2025-MML-GRML-SRAF-ARH, de fecha 04 de abril de 2025, la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, de acuerdo con la documentación existente y lo expuesto en el análisis, concluye lo siguiente: *"(...) considera **PROCEDENTE** la emisión de la resolución administrativa de Licencia sin goce de remuneraciones a partir del 15 hasta el 16 de abril de 2025, a favor de la servidora Alicia Eugenia Peña Olano, con cargo de Jefe del Área de Asuntos jurídicos, plaza CAP N° 18 de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima"*;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *"entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*;



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres (2018 – 2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, modifico los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por lo que el literal e) del artículo 24 indica lo siguiente:

"(...)

e) *Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;*

"(...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N°033-2025-MML-ALC-GRML-GR de fecha 13 de febrero de 2025, se resuelve delegar durante el año 2025, a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas: "(...) **Artículo 1.- Autorizar y resolver las acciones del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a que se refiere el Capítulo VII del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, hasta el nivel que corresponda al área de su competencia. (...)**".

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza 1029-MML, modificada por Ordenanza N°1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 15 hasta el 16 de abril, a favor de la servidora Alicia Eugenia Peña Olano, con cargo de Jefe del Área de Asuntos jurídicos, plaza CAP N° 18 de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Área de Recursos Humanos cumpla con la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

Artículo 3.- ENCARGAR al Área de Planeamiento, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
SUBGERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Maria Susana Romo Astete

MARÍA SUSANA ROMO ASTETE
SUBGERENTE

